Conste por el presente que nosotros Luis Machuca i Larco Herrera Hermanos, hemos celebrado el siguiente convenio: 1° .- Larco Herrera Hermanos permiten al señor Machuca establecerseen esta Localidad para confeccionar calzado con destino a los habitantes de la hacienda dinica, exclusivamente; con cuyo objeto, le hacen las siguientes concesiones: a) Proporcionarán casa habitación i local de ventas. b) Ofreceran las mismas facilidades que tienen los habitantes de la localidad. c) Abonarán al contado las cuentas del personal que solicite calzado, cuyo crédito se concede lishes Lurca

- hasta por Lp. 200.0.00, que il ira tomando poco a poco, i amortizando en la misma forma con el valor del calzado, de l
- f) El Sr. Machuca podrá recibir asistencia médica i hospitalaria i medicinas, abonando su valor i previa solicitud.
- (a)- Yo, Luis Machuca me comprometo a confeccionar calzado según la lista que de común acuerdo se ha firmado en la fecha,
- establecer las calidades i condiciones del calzado que se ofrece. Sucho munhano sem para lunes attentos en la Localidad, en condiciones i reglas establecidas en la Localidad, en condiciones i reglas establecidas en la Localidad, en conden constante para para las personas saneadas que indi-

quen los Sres. Larco Herrera Hermanos.

Es convenido de comá acuerdo que cualquier dificultad que se suscite entre las partes contratantes, sea resuelta, definitivamente,

Ente embolose celebr for contadol desay por la Camara, de Comercio de Agricultura de Trujillo.

abril, a 18 de 1922

AA-HCH-1.4

Conste por el presente que nosotres Luis Machuca i Larco
Herrera Hermanos, hemos celebrade el siguiente convenio:

1°.- Larco Herrera Hermanos permiten al señor Machuca establecerse en
esta Localidad para confeccionar calzado con destino a los habitantes
de la hacienda, exclusivamente; con cuyo objeto, le hacen las siguientes concesiones:

- a) Prepercionarán casa habitación i local de ventas.
- b) Ofrecerán las mismas facilidades que tienen los habitantes de la Localidad.
- c) Abonarán al contado las cuotas del personal que solicite calzado, cuyo crédito concedan los Sree, Largo.
- d) Abrirán al señor Machuca una cuenta corriente hasta per Lp. 200.0.00, para comprar material para calzado, que él irá tomando poco a poco, i amortizando en la misma forma con el valor de él.
- f) El señor Machuca podrá recibir asistencia médica i hospitalaria i medicinas, abonando su valor, previa solicitud.
- a) Yo, Luis Machuca me comprometo a confeccionar calzado según la lista que de común acuerdo se ha firmado en la fecha.
- b) A tener siempre a la vista el muestrario que sirve de base para establecer las calidades i precios del calzado que se ofrece. Dicho muestrario será pagado por los señores Larco Herrera Hnos.
- en el orden sanitario i disciplinario.
- d) No venderé al crédito sino a las personas saneadas que indiquen los Sres. Larco Herrera Hermanos.
- f) Es convenido de común acuerdo que cualquier dificultad que se suscite entre las partes contratantes, será resuelta, definitivamente, por la Cámara de Comercio de Agricultura de Trujillo.
  - j) Este contrato se celebra por contados desde la fecha.

    Abril. 18 de 1927.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20